

En el Ayuntamiento que en Villa de Casas passaron
 en el día de su nacimiento y día de S. Pedro de mil setecientos cincuenta
 y cinco años los señores D. J. Lomas de las Villas y
 D. Pala de los de los D. Consejo de Alcalde de las casas
 esta Villa por su Mayor D. Juan de los Rios y
 Procurador D. Antonio de Joseph María Sanz de contras
 y segunias D. Joseph de los Rios D. Joseph de Aguirre D. Juan
 de los Rios y D. Juan de los Rios de los Rios de los Rios
 como D. J. Lomas y D. J. Lomas de la Villa estas de los
 de los Rios de la Villa de las casas para trasada
 y con fea las cosas que venenidas al sea bien de ambas
 Universidad y bien de esta Regueta a cada un los que
 se acordaron
 Los quince acordaron los señores que el precio del trigo como
 comun y para en tanto tiempo para de estas cosas habien con
 mas como a un año y un D. J. Lomas con la de los Rios de los Rios
 de los Rios a tres cuartos y medio y por lo que toca a las cosas
 a cada un los de cada una fanega para de los Rios de los Rios de los Rios
 acordaron de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
 de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

Recibido

D. J. Lomas D. J. Lomas D. Joseph María D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios	D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios
D. J. Lomas D. J. Lomas D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios	D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios

